

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, correspondiente al **Expediente N° 24.866** por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar siete inmuebles de su propiedad a favor de la Municipalidad de Santa Ana; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Ana, departamento Federación, los siguientes inmuebles de su propiedad:

a) Inmueble ubicado en Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 36, Solares E y F, Lote 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matricula N° 6.712, Plano de mensura N° 6.302 de una superficie de 2.352,00 m² (dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: con Obras Sanitarias de la Nación – mediante recta 1-2 alambrada y amojonada rumbo Sureste 83° 34” de 42,00 metros.

ESTE: lindando con Cándido Saldivia y Flordelicia Dalzotto mediante recta 2-3 alambrada rumbo Suroeste 6° 20” de 55,40 metros.

SUR: lindando con Calle Pública mediante recta 3-4 alambrada y amojonada rumbo Noroeste 83° 54” de 42,40 metros, y al

OESTE: lindando con Calle Pública mediante recta 4-1 alambrada al rumbo Noreste 6° 45” E de 55,65 metros.

b) Inmueble ubicado en Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 28, Solar C, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación – Matricula N° 6.408, Plano de mensura 13.143, de una superficie de 1.353,23 m² (Un mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: lindando con Bartola González mediante recta alambrada y amojonada rumbo Sureste 83° 54” de 41,40 metros.

ESTE lindando con calle pública mediante recta alambrada y amojonada rumbo Suroeste 8° 20” de 33,40 metros.

SUR: lindando con calle pública mediante recta alambrada y amojonada rumbo Noroeste 80° 47” de 39,80 metros.

OESTE: con Dueño desconocido mediante recta alambrada y amojonada rumbo Noreste 8° 34” de 33,30 metros.-

c) Inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 7, Solar E , Plano de mensura N° 13.873, Superficie 1.176 m² (Un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), Matrícula N° 6.402 – Registro de la Propiedad Inmueble de Federación –, con los siguiente límites y linderos:

NORTE: con el solar D de Miguel Toller – recta alambrada este 83°58” de 41,65 metros.

ESTE: con el solar B de Daniel Toller – recta alambrada al Suroeste 5° 58” de 28 metros.

SUR: con el solar F. de Delarda Luis Mobilio Dalarda – recta alambrada Noroeste 84°02” de 41,80 metros

OESTE: con calle sin nombre que separa plaza, mediante recta alambrada Noreste 6°20” de 28,05 metros.

d) Inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 7, Solar D, Plano de mensura N° 2.313, Superficie 1.176 m² (Un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), Matrícula N° 6.412 – Registro de la Propiedad Inmueble Federación, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: con calle pública sin nombre – recta alambrada 1-2 rumbo Sureste 83°48” de 42,00 metros.

ESTE: con Dameso Toller – recta alambrada 2-3 rumbo Suroeste 7° 08” de 28,15 metros.

SUR: con Rogelio Tisocco – recta alambrada y amojonada 3-4 rumbo Noroeste 83° 58” de 41,64 metros.

OESTE: con calle pública sin nombre – recta alambrada y amojonada 4-1 al rumbo Noreste 6° 20” de 28,30 metros.

e) Inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 31, Solar B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula N° 6.443, Plano de mensura N° 11.099, de una Superficie 1.176 m² (Un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: lindando con Pedro A. Hermosa por recta alambrada al rumbo Sureste 82° 53” de 42,00 metros.

ESTE con calle pública sin nombre recta alambrada al rumbo Suroeste 6° 07” de 28,00 metros.

SUR lindando con Solar C de Manzana 31 mediante recta alambrada rumbo Noroeste 83° 53” de 42,00 metros.

OESTE con Sucesión Herrera mediante recta alambrada Noreste 6° 07” de 28,00 metros.

f) Inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 31, Solar A, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula N° 6442, Plano de mensura N° 11.098, de una superficie de 1.176 m² (Un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: con calle pública mediante recta alambrada al rumbo Sureste 83° 53” de 42,00 metros.

ESTE: con calle publica sin nombre recta alambrada al rumbo Suroeste 6° 07” de 28,00

metros.

SUR: lindando con Solar B de Sucesión de Pedro A Hermosa mediante recta alambrada al rumbo Noroeste $83^{\circ} 53''$ de 42,00 metros.

OESTE: lindando con Sucesión Herrera mediante recta alambrada al rumbo Noreste $6^{\circ} 07''$ de 28,00 metros.

g) Inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 35, Solar F, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matricula N° 6667, Plano de Mensura N° 13.151, con una superficie de 1.164,80 m² (Un mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: lindando con Juan A. Mosna mediante recta amojonada al rumbo Sureste $83^{\circ} 30''$ de 41,60 metros.

ESTE: lindando con Prudencio Dalzotto mediante recta alambrada y amojonada al rumbo Suroeste $6^{\circ} 30''$ de 28,00 metros.

SUR: lindando con calle pública mediante recta amojonada al rumbo $83^{\circ} 30''$ de 41,60 metros.

OESTE: lindando con calle pública mediante recta amojonada al rumbo Noreste $6^{\circ} 30''$ de 28,00 metros.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- De forma.

**LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – LENA- MAIER – PÉREZ – ROMERO – STRATTA
- STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.**

Paraná, Sala de Comisiones, 5 de marzo de 2024.-